

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora Juez que el día 15 de octubre del 2020, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte interesada para subsanar la demanda. No lo hizo dentro de ese término. Sírvase Proveer.

Por otro lado el presente proceso lo tenía asignado el anterior auxiliar judicial del despacho, además las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencia públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

29 de abril del 2021

NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL.

Auto : Nro.
Proceso : L.S.C
Radicado : Nro. 2019-00256-99

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Cuatro de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no subsanó las falencias avistadas en el auto admisorio del 06 de octubre del 2020 en tiempo oportuno para hacerlo, se procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, en el sentido de rechazar la demanda por no subsanar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad,

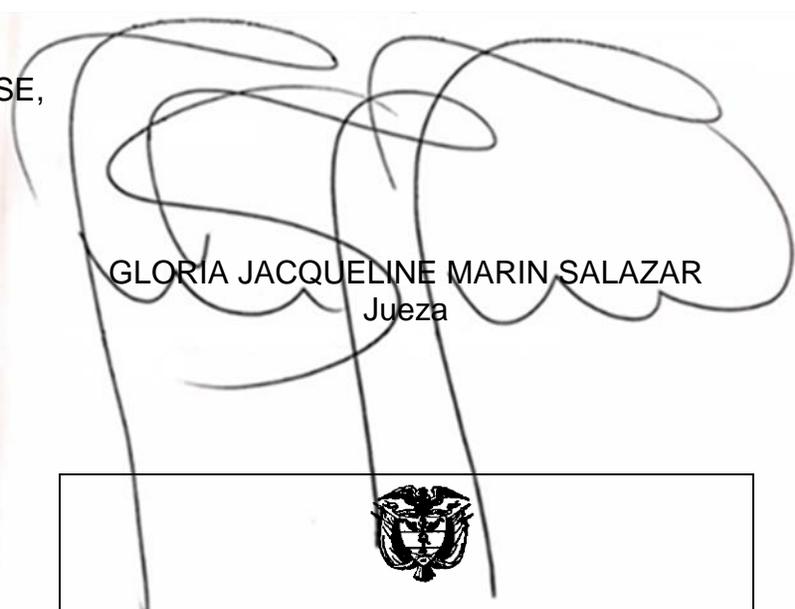
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por el hecho del Matrimonio Religioso que propone la señora JAIDIVER GARCÍA SILVA, a través de apoderado judicial, contra el señor JORGE ELIECER URIBE.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 05-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA